

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de la Niñez
Sistema de Protección Integral a la Infancia (09, 10)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		99.455.587
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		99.455.557
	01	Libre		99.455.557
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
24		GASTOS		99.455.587
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	99.455.567
	01	Al Sector Privado		231.073
	001	Fono Infancia		231.073
	02	Al Gobierno Central		47.809.804
	001	Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial - Ministerio de Salud		23.487.716
	002	Programa de Apoyo al Recién Nacido - Ministerio de Salud		17.021.179
	006	Programa de Atención Temprana - SENADIS		1.012.890
	007	Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil		5.246.072
	112	Programa de Apoyo a la Identidad de Género		1.041.947
	03	A Otras Entidades Públicas	02	51.414.690
	001	Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil	03	3.589.271
	002	Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia		2.747.184
	003	Programa de Fortalecimiento Municipal		2.166.496
	004	Oficina Local de la Niñez	04	26.757.997
	005	Programa Diagnóstico de Vulnerabilidad en Pre-escolares		71.644
	006	Programa Educativo	05	2.608.039
	113	Plan Integral para el Bienestar de niños, niñas y adolescentes	06	6.337.949
	353	Ayudas Técnicas Chile Crece Contigo	07	541.919
	986	Programa de Apoyo a Niños(as) y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad	08	6.594.191
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba la Subsecretaría de la Niñez y los organismos ejecutores, en las

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de la Niñez
Sistema de Protección Integral a la Infancia (09, 10)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	02

que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta Ley de Presupuestos. En los convenios señalados, cuando se ejecuten a nivel regional, provincial o comunal, se facultará a la Secretaría Regional Ministerial respectiva para transferir recursos contemplados en tales acuerdos, revisar y aprobar los informes técnicos y financieros que emanen del mismo, y contabilizar las rendiciones que correspondan, sin perjuicio del desempeño de otras funciones que en tales acuerdos se indiquen. Estos convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con recursos disponibles según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante resolución del Jefe de Servicio se determinará el monto a transferir.

- 02 Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro, de acuerdo con lo establecido en el articulado de esta ley de presupuestos.
- 03 Con cargo a este programa se podrán adquirir desde el nivel central materiales de apoyo a las familias que participan en las intervenciones del componente "Apoyo a la crianza y competencias parentales" del programa.
- 04 Las transferencias a organismos del Gobierno Central no se incorporarán a su presupuesto, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuenta. Las transferencias a entidades privadas sin fines de lucro, se efectuarán de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.

En las municipalidades que no cuenten con dotación para servir el cargo de Coordinador o Coordinadora Local de la Oficina Local de la Niñez, este podrá contratarse sobre la base de honorarios, quien tendrá calidad de agente público.

A contar de la fecha de publicación de la Ley de Presupuestos, mediante resolución de la Subsecretaría de la Niñez, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá la metodología para la determinación de los montos a transferir mediante los convenios antes señalados. La Subsecretaría de la Niñez informará trimestralmente a la Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes del Senado, la ejecución de estos recursos, sus beneficiarios y sus resultados. En dicho informe se incluirá expresamente la siguiente información: autoridades a cargo, dotación de personal y remuneraciones y competencias específicas.

Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$362.250 miles.

- 05 Con cargo a estos recursos, el Servicio podrá financiar la compra de materiales educativos.

De acuerdo a las características del programa, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en bienes y servicio de consumo:

Para gastos en bienes y servicios de consumo:
- Miles de \$ 2.508.039.

Dentro del gasto en bienes y servicios de consumo se podrá destinar un máximo de \$100.000 miles para la contratación de servicios de capacitación de los

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de la Niñez
Sistema de Protección Integral a la Infancia (09, 10)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	02

organismos ejecutores del Subsistema.

La Subsecretaría de la Niñez deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de los recursos, el cronograma de implementación, detalle de los materiales educativos entregados y la obertura de niños(as) alcanzada, desglosada por comuna.

- 06 Con cargo a estos recursos se podrá celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuenta. Asimismo, se podrán celebrar convenios con instituciones privadas sin fines de lucro, de acuerdo con lo prescrito en el articulado de esta ley.

De acuerdo a las características del programa se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo:

Para Convenios con personas naturales:

- N° de Personas
- Miles de \$

1
25.000

Para gastos en bienes y servicios de consumo:

- Miles de \$ 24.341.

Para la implementación del Plan, se exigirá a las Instituciones que comprometan acciones un informe semestral que dé cuenta de la ejecución y cumplimiento de dichos compromisos.

- 07 Con cargo a estos recursos se podrá ejecutar acciones y/o prestaciones respecto de niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud hasta 9 años de edad. La Subsecretaría de la Niñez informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Cámara de Diputados sobre los avances de este programa, número de beneficiados, patologías cubiertas y criterios para acceder al mismo, desglosados por región.

- 08 De acuerdo a las características del programa se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo:

Para Convenios con personas naturales:

- N° de Personas
- Miles de \$

1
21.546

Para gastos en bienes y servicios de consumo:

- Miles de \$ 51.533 miles.

- 09 La Subsecretaría de la Niñez, en acuerdo con el Ministerio de Salud, establecerá el catálogo de prestaciones asociadas al Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, al Programa de Apoyo al Recién Nacido y al Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil, a más tardar el 31 de marzo 2024, y deberá ser visado mediante Resolución Exenta por la Dirección de Presupuestos.

- 10 En relación al subsistema de protección social, oferta preferente Chile Crece Contigo, la Subsecretaría de la Niñez informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Cámara de Diputados sobre:

1. Las acciones concretas ejecutadas para hacer efectivo el proceso de acompañamiento a la trayectoria de niños y niñas usuarios del sistema y su

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de la Niñez
Sistema de Protección Integral a la Infancia (09, 10)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	02

inclusión en el territorio para la atención de brechas que se encuentra desarrollando el Ministerio.

2. Las acciones concretas ejecutadas para hacer efectivo el proceso de acompañamiento a la trayectoria de niños y niñas entre 0 y 9 años de edad usuarios/as del programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial para la atención de brechas que se encuentra desarrollando el Ministerio. En este reporte se incluirá el detalle de atención de los niños, niñas y adolescentes que estén acogidos en la red de protección del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y sus organismos colaboradores.